

PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN SOCIAL 2005-2007



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN

- A.- El Tercer Sector y la Administración Pública.
- B.- Marco Normativo.

II.- PRINCIPIOS.

III.- FINALIDAD

IV.- OBJETIVOS:

- A.- Objetivos Generales.
- B.- Objetivos Específicos.

V.- ÁREAS DE ACTUACIÓN

- A.- Área de Participación Social.
- B.- Área de Promoción del Voluntariado.

VI.- MECANISMOS DE COORDINACIÓN

VII.- EVALUACIÓN

I.- INTRODUCCIÓN

A.- El Tercer Sector y la Administración Pública.

Al decir *Tercer Sector* nos referimos al heterogéneo universo de entidades, fundaciones, asociaciones y otras organizaciones no gubernamentales (ONG), surgidas de la iniciativa ciudadana, que realizan una gran diversidad de actividades de interés común o social, a escalas internacional, nacional o local.

Este conjunto es denominado *Tercer Sector*, en cuanto distinto e independiente del gubernamental/público y del privado/mercantil. O *Sector No Lucrativo*, en cuanto que su actividad no se orienta hacia el beneficio económico. Y *Sector Voluntario*, en la medida en que la aportación de sus miembros, la de los donantes y la de los participantes espontáneos, es voluntaria y no lucrativa.

En los últimos años se ha despertado un enorme interés en torno al amplio abanico de instituciones sociales que actúan fuera de los límites del mercado y del Estado. También se le denomina *sociedad civil* y *sector independiente*. Incluye una apabullante relación de hospitales, universidades, clubes sociales, organizaciones profesionales, grupos medioambientales, organismos de asesoramiento familiar, clubes deportivos, centros de formación profesional, organizaciones de derechos humanos y otras muchas entidades.

No obstante, a pesar de su diversidad, estas organizaciones también comparten algunos rasgos comunes. En particular son:

- *Organizaciones*; es decir, poseen una presencia y una estructura institucional.
- *Privadas*; están separadas institucionalmente del Estado.
- *Que no reparten beneficios*; no generan beneficios para sus gestores o el conjunto de "titulares" de las mismas.
- *Autónomas*; controlan esencialmente sus propias actividades.
- *Con participación de voluntarios*; la pertenencia a ellas no está legalmente impuesta y atraen un cierto nivel de aportaciones voluntarias de tiempo y dinero.

Generalmente, el Tercer Sector no ha existido en nuestras mentes como tal Sector: han existido asociaciones concretas que representaban a colectivos con necesidades concretas y con las que, en todo caso, había que contar para dar respuesta a esas necesidades específicas. Pero no ha existido un posicionamiento claro ante el Tercer Sector, como conjunto de entidades que articulan la sociedad civil, que serían una riqueza en sí mismas para el conjunto de la sociedad, no sólo como posibles prestadores de servicios, sino como interlocutores ante la Administración y generadores de cambio social y de bienestar.

Si queremos una sociedad profundamente democrática, tenemos que referirnos a una sociedad en la que las políticas se diseñan mediante la participación social, en la que la ejecución de esas políticas se vea sometida al control de la sociedad, y que estas dos cuestiones - diseño de políticas y control de su ejecución - se puedan desarrollar día a día, programa por programa y en una acción colectiva y articulada.

Y si queremos una sociedad cohesionada, no podemos pretender que esa cohesión descansa únicamente en las relaciones familiares y de amistad, que tradicionalmente han fundamentado la cohesión en nuestra sociedad. Podemos apoyar a la familia como fuente de cohesión social, de protección social y de apoyo afectivo de sus miembros. Pero la evolución de la sociedad pone de relieve que ésta ya no desempeña el papel hegemónico que ha tenido en el pasado, como única fuente de protección del individuo. Por esta razón, deben generarse nuevas fórmulas de cohesión y protección social.

Con relación a todo ello, forma parte esencial de este Plan Municipal de Cooperación Social, la labor de determinación del papel de las Entidades de la Iniciativa Social en el desarrollo de los Servicios Sociales en el ámbito local.

Antes de definir su papel, es preciso señalar las características que otorgan a las entidades del Tercer Sector el protagonismo que tienen o que pueden tener en el futuro.

El Comité Económico y Social Europeo, en uno de sus dictámenes, reconoce el interés general de los servicios privados sin ánimo de lucro, destacando tres ámbitos de intervención:

a) Revelan una demanda social en continua evolución y protegen a las personas más vulnerables:

- *Detectan y revelan, gracias a su capacidad de vigilancia, las lagunas, las necesidades sociales y los peligros cada vez más presentes, cuyas fuentes se diversifican de forma acelerada, al tiempo que se acentúa la complejidad de sus contenidos y expresiones.*
- *Intervienen ante los entes públicos para que se avance en el reconocimiento y la garantía de los derechos fundamentales de todo el mundo.*
- *Aspiran a superar la noción estricta de asistencia y procuran animar a las personas a las que apoyan para que asuman responsabilidades y recuperen el control de sus vidas.*
- *Tienen una fuerte capacidad de innovación para satisfacer las necesidades.*

b) Son creadores del tejido social:

- *No se contentan con prestar un servicio, sino que privilegian la noción del vínculo y asocian a las personas y familias a la actividad pública.*
- *Desarrollan un espíritu de red, superando las exigencias del resultado inmediato.*
- *Construyen un sistema para compartir los conocimientos y las experiencias entre personas de todos los medios sociales, independientemente de que sean voluntarias, trabajadoras por cuenta ajena o usuarias.*

c) Movilizan la solidaridad entre ciudadanos:

- *Estimulan la capacidad de la sociedad para responsabilizarse y dialogar con las estructuras del poder (entes públicos, poderes económicos).*
- *Están abiertos a todo el mundo y no exclusivamente a ciertas categorías.*
- *Demuestran que la cohesión, la solidaridad y la lucha contra la exclusión no deberían ser competencia exclusiva de la voluntad de los entes públicos, aunque el papel garante de estos últimos debe seguir siendo esencial; son la prueba de la contribución que la sociedad civil debe efectuar de forma voluntaria y consensual.*
- *Se apoyan, en diversos grados, en la benevolencia, en los compromisos que no se limitan a la contribución fiscal o la donación pecuniaria, y en el voluntariado.*

Estas características pueden reconocerse sin dificultad desde la óptica de los Servicios Sociales Municipales. Así, partiendo de la experiencia, fruto de la colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y las entidades del Tercer Sector, a lo largo de los últimos años, podemos señalar una serie de aportaciones de gran relevancia:

- Las Entidades de Iniciativa Social aportan un conocimiento de la realidad y de las personas con necesidades muy próximo, muy inmediato.
- Aportan una capacidad de innovación, de dar respuestas rápidas ante situaciones cambiantes, una flexibilidad y una versatilidad que las instituciones públicas no pueden igualar debido a la rigidez del sistema.

- En el caso concreto de la lucha contra la exclusión social, el papel de la sociedad civil es esencial. Sin aludir a la prestación de servicios o a la reivindicación de políticas sociales, en cuya labor son especialmente activas, baste decir, que no es posible la incorporación de los sectores excluidos sin una sociedad dispuesta a incorporarlos.

Conseguir una sociedad bien integrada, cuyos miembros participen en igualdad de condiciones y disfruten de los bienes sociales, no se logra sólo con medidas preventivas y con medidas específicas para la inclusión social. Todos somos responsables de mantener una actitud de tolerancia y solidaridad. Y el liderazgo en la sensibilización y en la promoción de esa actitud corresponde, no sólo a la Administración Pública, más bien es un papel primordial de las entidades que articulan y representan a la sociedad civil.

Una de las tareas importantes a realizar en el desarrollo del Plan Estratégico Municipal de Servicios Sociales y el Plan Municipal de Cooperación Social, es la definición del **modelo de relación entre el Sector Público y el Sector Privado** - refiriéndonos en este caso al Tercer Sector o sector de las entidades sin ánimo de lucro - en el desarrollo de los Servicios Sociales Municipales. En síntesis, el esquema de partida sería el siguiente:

1) En la planificación y definición de las políticas sociales:

a) Al **Ayuntamiento** le corresponde la responsabilidad política de garantizar la equidad en la atención a las necesidades de los

distintos grupos sociales, por muy diversos y variados que éstos sean.

- b) Las **Entidades de Iniciativa Social** deben participar en ese diseño precisamente por su conocimiento más cercano de las necesidades.

2) En la ejecución de las políticas:

a) Las **Entidades de Iniciativa Social** tienen un doble papel:

- Una función de control y reivindicación, en defensa de los usuarios y de sus propios intereses, para garantizar que se cumplan los planes y políticas sociales enunciados.
- Una función de prestadoras de servicios.

b) Por su parte, al **Ayuntamiento** le corresponden las siguientes funciones:

- La de regulación y control sobre la acción de todos los agentes. La Administración Pública, que ejerce esta función en todos los sistemas de protección social y en la producción de la gran mayoría de bienes y servicios, con mayor razón lo debe hacer en el ámbito de los Servicios Sociales, en la medida en que sus usuarios son muy a menudo las personas más desprotegidas o desfavorecidas de la sociedad - niños, personas con discapacidades psíquicas, ancianos dependientes o personas excluidas.
- La de financiación.
- La prestación de servicios.

Este esquema habrá de recogerse, de alguna manera, en la planificación sectorial y en los planes horizontales o transversales.

En este documento base para el desarrollo del Plan Municipal de Cooperación Social, se propone un doble mecanismo para articular la colaboración de la Administración y del Tercer Sector: a través de la creación de una Red Local de Cooperación Social, como instrumento multilateral, y a través de la concertación, como instrumento bilateral. Esta coordinación se plasmaría en una serie de documentos aceptados y firmados por todos los implicados, que tomarán la forma de Convenios de Colaboración en su versión bilateral, y en una Carta de Principios, en su versión multilateral. En ellos se señalarán los objetivos, las actividades y prestaciones que llevarán a cabo los distintos firmantes, las ayudas económicas y técnicas que las entidades de iniciativa social recibirán de la Administración Municipal y los mecanismos de evaluación y seguimiento por parte de todos los signatarios.

La Red y los Convenios de Colaboración facilitarán:

- Una ordenación de los recursos directamente vinculada a la realidad de éstos y de las necesidades que aspiran a cubrir.
- Una participación de las distintas entidades de la iniciativa social en la definición de los objetivos, distribución de recursos y en la evaluación de éste y otros programas sociales.

En todo caso, y a modo de síntesis, podemos afirmar que la Administración Pública y el Tercer Sector están llamados a entenderse, mejorando y potenciando las sinergias que entre ellos se generan, de

cara a una misión compartida, pues de los poderes públicos se espera que garanticen la universalidad y la equidad en la satisfacción de necesidades y el ejercicio de derechos sociales a través de la articulación de políticas públicas sólidas y sostenidas en relación con el Bienestar Social. En el caso de las organizaciones del Tercer Sector, se entiende que su aportación consiste en ser un cauce, accesible y organizado, para la participación activa, voluntaria y solidaria de las personas o de la comunidad, en su totalidad, en el debate sobre los problemas y los retos sociales.

Como se ha dicho, el valor añadido de estas organizaciones se plasma en la proximidad con el individuo, la actitud vigilante y crítica a favor de los derechos de todas y cada una de las personas y, especialmente, de las más vulnerables. No obstante, el valor que representa su actividad en el campo de la intervención social, tiene su contraparte en la fragilidad de la capacidad organizativa y de coordinación del Tercer Sector en el ámbito de sus relaciones internas. Y es aquí, precisamente, donde la Administración Municipal puede jugar un papel determinante a la hora de liderar iniciativas e impulsar la creación de un espacio común de participación, diálogo y entendimiento, caracterizado por la multilateralidad de sus relaciones. Y es que, a pesar de la diversidad y heterogeneidad de las organizaciones pertenecientes al Tercer Sector y de sus diferencias entre sí y con la Administración, lo cierto es que existe un punto de encuentro debido a la escasa definición de los límites entre lo público y lo privado en el ámbito de lo social, donde las fronteras son tremendamente porosas.

Además, las Administraciones Públicas representan un complejo entramado en el que interactúan personas con responsabilidades políticas y técnicas que, a menudo, dan respuestas satisfactorias a múltiples demandas y necesidades de los ciudadanos. Sin embargo, para éstos, sobre todo para los más vulnerables, los procesos de burocratización suponen un obstáculo insalvable que, en demasiadas ocasiones, los aleja del Sistema Público de Servicios Sociales, con el riesgo que ello conlleva para estos ciudadanos, y el peligro de deterioro de la imagen de la Administración Local, por su incapacidad para afrontar determinados problemas y para llegar a determinados colectivos.

Por todo lo expuesto, la posibilidad de una vida digna para todos los ciudadanos va a depender, en buena medida, de la capacidad de las Administraciones Públicas y del Tercer Sector para encontrar su sitio y potenciar su papel en la construcción del Bienestar Social. Y, en este sentido, se pretende que la Administración Pública siga desarrollando y fortaleciendo a las organizaciones del Tercer Sector, y que la colaboración de éstas permita a la Administración Local brindar una respuesta eficiente y de calidad a las demandas y necesidades de la sociedad.

En definitiva se trata de potenciar viejas y nuevas formas de participación de los ciudadanos en la planificación, gestión y evaluación de los procesos y estructuras que, tanto en el sector público, como en el Tercer Sector, se pueden ir construyendo, al mismo tiempo que se refuerzan, articulan y mejoran los espacios y mecanismos que ya existen en nuestro entorno.

Tanto la Administración Local como las organizaciones del Tercer Sector deben dedicar más energías al establecimiento de relaciones y a la construcción de redes con otras organizaciones e instituciones. Además, tanto las instituciones públicas como el Tercer Sector se desenvuelven en un escenario que se transforma con rapidez, y en el que están obligadas a mantener posturas abiertas y flexibles en las que hay que evaluar constantemente sus fortalezas y debilidades y las oportunidades y amenazas de su entorno.

Por último, es importante definir las reglas específicas y las prácticas deseables en cada una de las parcelas del amplio y diverso campo de la intervención social. Clarificar que sectores de actividad están reservados a una gestión pública directa; en cuáles se da el espacio para una acción concertada; o en qué áreas se da el protagonismo principal del Tercer Sector, con un mayor o menor apoyo del sector público a través de convenios para su financiación y apoyo técnico.

B.- MARCO NORMATIVO

En el marco de una sociedad participativa, la tarea del poder público es facilitar, promover y apoyar la participación ciudadana.

Para ello, se hace necesario el establecimiento de un marco regulador en la materia, al respecto, debe tenerse en cuenta:

1.- La Constitución española de 1978.

- El artículo 9.2 señala como función de los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
- En su artículo 22 se reconoce el derecho de asociación.
- En el artículo 34 se reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley.

2.- La Ley 18/1988 de 28 de diciembre, de Acción Social en el artículo 6.2 determina que es función de los Servicios Sociales el apoyo a la acción social comunitaria (asociacionismo, voluntariado ...).

3.- En el Decreto 13/1990 de 25 de enero, por el que se regula el Sistema de Acción Social en Castilla y León, en el artículo 19 se establece como objetivo del Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario de los CEAS, implicar a la sociedad en la mejora de las condiciones de vida, a través de la participación ciudadana. Por ello deberá favorecer la creación de asociaciones, poner a disposición de las mismas lugares para el encuentro y fomentar iniciativas de carácter cooperativo.

4.- Orden de 11 de octubre de 1994 por la que se regula la actividad del Voluntariado en los Centros Públicos que imparten enseñanzas de Régimen General.

5.- Orden de 11 de octubre de 1995 por la que se regula el Voluntariado Cultural.

6.- Ley 6/1996 de 15 de enero, del Voluntariado que tiene por objeto promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro públicas o privadas.

- 7.- Real Decreto 1910/2000 de 26 de octubre, por el que se crea el Consejo Estatal de ONG de Acción Social.
- 8.- El Decreto 224/2000 de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León, dispone que las Corporaciones Locales tienen entre sus cometidos generales fomentar el voluntariado, la iniciativa social y la cooperación entre los sectores públicos y privados en la prestación de los Servicios Sociales, así como crear los mecanismos necesarios para la coordinación de actuaciones.
- 9.- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- 10.- Ley 49/2002, de 23 de diciembre que regula el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.
- 11.- Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.
- 12.- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 13.- Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Registro nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes Registros de Asociaciones.
- 14.- Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

II.- PRINCIPIOS

Este Plan Municipal se inspira en los siguientes principios fundamentales:

- ***Solidaridad***: la acción social como expresión primera de la justicia social, la redistribución y actuación de los recursos de forma equitativa y la disminución positiva, validadas por la voluntad social.
- ***Universalidad***: dirigido de forma normalizada a todos los ciudadanos y grupos como portadores de derechos.
- ***Animación Comunitaria***: se estimula el desarrollo comunitario a través de redes de participación.
- ***Participación***: se garantiza la intervención de los ciudadanos en la planificación de las políticas sociales.
- ***Fomento de la iniciativa social***: señala la importancia que las entidades privadas tienen en la gestión de la acción social.

III.- FINALIDAD

Creación de un Servicio de Cooperación Social dentro de la estructura de la Concejalía de Acción Social, a través del cual promover el movimiento asociativo, articular y apoyar técnicamente a la Red Local de Cooperación Social y fomentar el voluntariado social.

IV.- OBJETIVOS

A.- Objetivos Generales.

- 1) Fomentar la participación comunitaria en la acción social, con especial atención al Movimiento Asociativo y al Voluntariado.

- 2) Mejorar los niveles de Bienestar Social de los ciudadanos a través del fortalecimiento de la capacidad de actuación del Tercer Sector, coordinando sus acciones en el ámbito de la intervención social y su participación en la formulación de las políticas sociales a nivel municipal.

B.- Objetivos Específicos.

- 1) Promover la sensibilización social, con el fin de contribuir a la configuración de una sociedad más solidaria y tolerante y prevenir comportamientos racistas, xenófobos o de intolerancia que dificulten la

integración, incentivando al mismo tiempo las políticas de igualdad de oportunidades.

2) Apoyar a las entidades sociales sin ánimo de lucro, favoreciendo el desarrollo de la Red Local de Cooperación Social como mecanismo de respuesta a las inquietudes y problemas sociales existentes o que vayan surgiendo en el futuro.

3) Fomentar la cooperación entre los sectores públicos y privados en el marco de la planificación local.

4) Fomentar el desarrollo del Voluntariado, organizando estructuralmente su participación, atendiendo de forma prioritaria a su difusión, captación, formación y asesoramiento técnico, e impulsando actuaciones de coordinación interna y externa.

5) Favorecer la participación de las empresas en la financiación y sostenimiento del Sistema Público Local de Servicios Sociales.

V.- EJES DE ACTUACIÓN

A.- ÁREA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

1) SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.

a) Actuaciones tendentes a promover la sensibilización social con el fin de contribuir a la configuración de una Ponferrada más solidaria y tolerante y a la prevención de comportamientos racistas, xenófobos o de intolerancia que dificultan la integración.

b) Actuaciones que persigan la implantación de una política de igualdad de oportunidades, como principio transversal inspirador del desarrollo de la política social en el ámbito local.

c) Actuaciones de sensibilización a través de medios de comunicación (radio, TV,....) en relación a la actividad de las asociaciones, ONGs y demás entidades sociales que formen parte de la Red, con el fin de promover la participación ciudadana en las mismas y contribuir a su consolidación y crecimiento.

d) Actuaciones dirigidas a la creación de:

- . Página Web
- . Boletín informativo trimestral

2) PROMOCIÓN DEL TERCER SECTOR

a) Dinamización de la **Red Local de Cooperación Social Ponferrada, Ciudad Solidaria**.

La Red Local de Cooperación Social *Ponferrada Ciudad Solidaria* se configura como un modelo de desarrollo de la política local de bienestar social, que genera un innovador sistema de coordinación y promoción del Tercer Sector y los programas y planes municipales del Área de Acción Social.

La Red es un mecanismo de participación y cooperación entre las entidades que componen el Tercer Sector y el Ayuntamiento de Ponferrada, liderada e impulsada por éste. La Red es fruto del acuerdo de voluntades de todas las entidades que han suscrito y puedan suscribir su Carta de principios, siendo su naturaleza informal, y la pertenencia a la misma, voluntaria y libre, siempre que se respeten los principios que inspiran su constitución.

Los objetivos de la Red vienen recogidos, de manera genérica, dada la heterogeneidad de sus potenciales miembros, en la Carta de Principios y en los Convenios de Colaboración que han suscrito y suscriban las Entidades Sociales que la integran y el Ayuntamiento de Ponferrada. Estos objetivos se resumen en dos, fundamentalmente:

- cooperar para aprovechar las sinergias, intercambiar información y formular programas y proyectos integrados de intervención social
- promover la solidaridad, el voluntariado y el bienestar de los ciudadanos, especialmente el de los más vulnerables.

La Red la componen el Ayuntamiento de Ponferrada, las entidades pertenecientes al Tercer Sector que desarrollan su trabajo en el ámbito de la intervención social y cualesquiera otras instituciones de similar naturaleza y análogos fines.

La Red está liderada por el Ayuntamiento de Ponferrada, pero el carácter participativo de la misma, y la flexibilidad e informalidad de su organización, permiten un funcionamiento ágil, vertebrado a través de comisiones de trabajo, con libertad suficiente para reunirse, proponer y deliberar sobre las cuestiones relacionadas con la acción social.

La Red se apoya jurídicamente en el Plan Estratégico Municipal de Servicios Sociales, en el Plan Municipal de Cooperación Social y en los instrumentos de concertación acordados entre el Ayuntamiento de Ponferrada y las entidades del Tercer Sector. El funcionamiento concertado permite definir un marco estable de colaboración y de financiación para las entidades que la componen con relación a la actividad subvencionadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

Por otra parte, la Red facilita la cooperación de sus recursos humanos, tanto de carácter profesional como voluntario, la puesta a disposición de infraestructuras y el saber hacer de cada organización.

Además, el Ayuntamiento de Ponferrada aporta el apoyo técnico de sus Servicios Sociales y, en concreto, del Servicio de Cooperación Social, junto con la financiación de convenios, actividades puntuales y convocatorias de subvenciones, la provisión de infraestructuras, en la medida de sus posibilidades, y la formación de profesionales y voluntarios.

La Red trabaja para crear una imagen y una identidad propias, que permitan situarla frente a los ciudadanos como referente de solidaridad y activo imprescindible de la política social municipal.

Con esta estrategia se está implantando un nuevo modelo que supera la dinámica establecida, en función de la cuál, las entidades sociales trabajaban unas a espaldas de las otras y, salvo actuaciones puntuales conjuntas, también al margen de la coordinación de la política social municipal. Este modelo de gestión y colaboración pretende coordinar el trabajo y el desarrollo sostenible del Tercer Sector local.

Es un instrumento que, además de vertebrar a las entidades sociales de la ciudad en un espacio de participación, contribuye a la capacitación del Tercer Sector, mediante el fortalecimiento de sus estructuras organizativas, acciones formativas, una estrategia de *marketing* social y de modelos de gestión social, al mismo tiempo que se realiza un esfuerzo para incorporar las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información como soporte del desarrollo de los distintos programas y proyectos.

El modelo de Red se ha desarrollado en las siguientes fases:

- Conceptualización de la necesidad de desarrollo del Tercer Sector y protocolización del modelo de desarrollo y de trabajo en Red. *Carta de Principios de la Red.*
- Acto de constitución de la Red Local de Cooperación Social *Ponferrada, Ciudad Solidaria.*
- Puesta en marcha de Comisiones de trabajo con las Entidades Sociales que forman parte de la Red Local de Cooperación Social:
 - I. Comisión de Discapacidad
 - II. Comisión para la Inclusión Social
 - III. Comisión de Prevención y Educación para la Salud
 - IV. Comisión de Voluntariado

b) Formalización de **Convenios de Colaboración** entre el Ayuntamiento de Ponferrada y las distintas entidades que forman parte de la Red y para aquellas Entidades Sociales que en un futuro lo demanden.

Los Convenios de Colaboración son los mecanismos que regulan las relaciones bilaterales entre el Ayuntamiento de Ponferrada y cada una de las entidades del Tercer Sector que forma parte de la Red, y en los que se concretan los compromisos asumidos por cada una de las partes en la realización de prestaciones sociales de interés general y en el apoyo financiero aportado por el Ayuntamiento de Ponferrada.

Su fundamento legal descansa en lo establecido en el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León y la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, conforme al cuál, los Ayuntamientos tienen entre sus cometidos generales fomentar el voluntariado y la cooperación con la iniciativa social, y, en concreto, promover la participación de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la creación de mecanismos de coordinación de las actuaciones y servicios sociales de las instituciones privadas que se encuentren en su ámbito territorial. Así mismo, la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociaciones, reconoce la importancia del fenómeno asociativo como instrumento de integración social y de participación en los asuntos públicos, correspondiendo a los poderes públicos garantizar el ejercicio de la libertad asociativa mediante la promoción de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, concluyendo con éstas convenios de colaboración para el desarrollo de programas de interés social.

Estos convenios tienen clara vocación de estabilidad en cuanto al sistema de financiación y de contraprestaciones exigidas a cada una de las partes, al objeto de contribuir, en la medida de las posibilidades presupuestarias municipales, a la consolidación y desarrollo de las entidades sociales, así como de sus programas y actividades.

Por lo que respecta a la financiación, no pretenden sino ser fuente complementaria de ingresos, considerando la pertinencia de un sistema de cofinanciación, que implique a otras Administraciones Públicas, entidades privadas y a los socios y beneficiarios de las actividades de las

entidades sociales. Este documento tiene por objeto servir de marco legal, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para definir el apoyo financiero que cada entidad recibirá por parte del Ayuntamiento de Ponferrada en cada ejercicio presupuestario, para hacer frente a los compromisos emanados del mismo y los gastos derivados del funcionamiento y mantenimiento de su actividad, según lo dispuesto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada, y en cumplimiento, además, del cometido asignado por la normativa legal vigente a esta Administración municipal y asumido en su planificación estratégica, de promoción y fomento del movimiento asociativo y de la iniciativa social, en general.

Por su parte, cada asociación o entidad social hará frente a los compromisos plasmados en el Convenio, a cuyo cumplimiento se destinará la ayuda económica municipal.

1.)	1.1. TÍTULO: SENSIBILIZACIÓN Y ACERCAMIENTO A LA RED LOCAL DE COOPERACIÓN SOCIAL
	1.2. PLAN DE REFERENCIA: PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN SOCIAL. ÁREA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.
	1.3. FECHA ELABORACIÓN PROYECTO: MARZO 2.005
	1.4. ELABORADO POR: - COMISIÓN DE TRABAJO DE COOPERACIÓN SOCIAL.

2.)	2.1. FUNDAMENTACIÓN: <p>Una vez constituida la red de cooperación social, materializada en la firma de los convenios correspondientes entre las asociaciones y el ayuntamiento de ponferrada, se hace necesario realizar algún tipo de actuación que sirva para dar a conocer al conjunto de la población de la existencia de la citada red, como conjunto en si y a su vez, servir como elemento divulgativo de cada una de las asociaciones.</p> <p>Para cumplir esas aspiraciones, debemos contemplar aquellas actividades que de alguna manera nos puedan dar esa imagen de trabajo coordinado, reflejado en la materialización de la red, pero que para ser conocido en el municipio, necesita de unos elementos divulgativos comunes, es decir, que si bien cada asociación tiene su propia entidad y sus propias características, se trataría de conjugarlas en proyectos comunes, de ahí deriva que las técnicas utilizadas se traducirán en publicaciones de boletines o en la creación de la página web, bajo el concepto aglutinador de la red.</p> <p>En definitiva, se trata de difundir el hecho de constituir la red y de servir de cauce comunicativo con la sociedad.</p>
-----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.2. MARCO LEGAL:
Marco normativo programa marco de cooperación social. Plan estratégico municipal.

2.3. ÁMBITO TERRITORIAL:
Municipio de Ponferrada

2.4. POBLACIÓN DE REFERENCIA:

- Población en general.

3.) 3.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

- Promover la sensibilización social con el fin de contribuir a la configuración de una sociedad más solidaria y tolerante.

3.2. OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Participar en programas de radio y televisión local.
- Apoyar a las entidades sociales que forman parte de la red local de cooperación social.
- Confeccionar boletín informativo de la red local de cooperación social.
- Elaborar pagina web de la red local de cooperación social.

4.) 4.1. TEMPORALIDAD:

2005 – 2007

4.2. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

- Primer boletín informativo junio 2005 (a partir de junio con carácter trimestral).
- Elaboración página web: último trimestre 2005.

5.) 5.1. METODOLOGÍA:

Participativa y grupal.

5.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS:

- Reuniones con los representantes de las entidades sociales.
- Entrevistas con los distintos profesionales de los medios de comunicación.
- Reunión de comisiones de trabajo.
- Utilización de las nuevas tecnologías incorporándolas a la red local de cooperación social.
- Publicación boletín.

6.) 6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Se llevará a cabo una evaluación con carácter anual que coincidirá con la vigencia del proyecto.

6.2. INDICADORES EVALUATIVOS:

- Nº de actividades programadas / nº de actividades realizadas.
- Nº de programas de radio y televisión.
- Nº de reuniones con los/as representantes de las asociaciones y/o entidades sociales.
- Nº de reuniones de las distintas comisiones de trabajo.
- Nº de entrevistas con los/as distintos/as profesionales de los medios de comunicación.
- Nº de boletines.
- Asistencia y participación en las distintas reuniones y comisiones.
- Valoración final de las asociaciones y/o entidades sociales que forman parte de la red local de cooperación social.
- Resultados obtenidos del proyecto.

7.) 7.1. RECURSOS:

- HUMANOS:

- . Profesionales del área de acción social.
- . Profesionales implicados en la realización de las actividades programadas.
- . Representantes de las asociaciones y/o entidades sociales.

. Otros profesionales.

- MATERIALES:

- . Instalaciones municipales.
- . Equipamiento técnico.

- FINANCIEROS:

- . Junta de castilla y león.
- . Ayuntamiento de ponferrada.

1.)	1.1. TÍTULO: DINAMIZACIÓN DE LA RED LOCAL DE COOPERACIÓN SOCIAL
	1.2. PLAN DE REFERENCIA: PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN SOCIAL. ÁREA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.
	1.3. FECHA ELABORACIÓN PROYECTO: MARZO 2.005
	1.4. ELABORADO POR: - COMISIÓN DE TRABAJO DE COOPERACIÓN SOCIAL.

2.)	2.1. FUNDAMENTACIÓN: En el año 2004, se procedió a configurar lo que viene en denominarse la red local de cooperación social. Dicha red esta compuesta por el ayuntamiento de ponferrada y 14 asociaciones y entidades que trabajan de alguna manera en la acción social. Una de las cuestiones más importantes en la configuración de una red es la de conseguir tener un contenido y unos objetivos comunes, y por supuesto, la de intentar que se trabaje coordinada y conjuntamente. Y para conseguir esa coordinación , ese trabajo en equipo apoyado técnicamente por los profesionales de acción social, se presenta este proyecto de actuación, que consiste básicamente en dinamizar el funcionamiento interno de la red, a través de la constitución de comisiones de trabajo que implique a la gran parte de asociaciones en tareas que les puedan unir. Las dificultades y obstáculos para trabajar en comisiones son obvios, en primer lugar la falta de experiencia y por otro, la heterogeneidad de objetivos y actuaciones implícitos a cada
-----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

organización.

Por eso, la dinamización de la red, es un proyecto de largo recorrido temporal, puesto que en resumen, se trata de llenar de contenido y de los posteriores resultados a lo que denominamos red de cooperación social.

2.2. MARCO LEGAL:

Marco normativo programa marco de cooperación social. Plan estratégico municipal.

2.3. ÁMBITO TERRITORIAL:

Municipio de Ponferrada.

2.4. POBLACIÓN DE REFERENCIA:

- Asociaciones y/o entidades de carácter social pertenecientes al municipio de Ponferrada.

3.) 3.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

- Conseguir intereses comunes entre los integrantes de la red local de cooperación social.

3.2. OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Establecer mecanismos de coordinación efectivos entre los integrantes de la red local de cooperación social.
- Consolidar la red local de cooperación social.
- Ejecutar las actuaciones que permitan conseguir los objetivos comunes de cada comisión.

4.) 4.1. TEMPORALIDAD:

2005 – 2007

4.2. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

- Reuniones mensuales de cada comisión.
- Reuniones trimestrales generales entre las distintas comisiones.
- Programación de actividades en función de las reuniones mantenidas.

5.) 5.1. METODOLOGÍA:

- Creación de 4 comisiones de trabajo en función de la finalidad de cada una de las entidades sociales que conforman la red local de cooperación social:
 - . Discapacidad.
 - . Prevención y educación para la salud.
 - . Exclusión social.
 - . Voluntariado.
- Carácter voluntario.
- Participativa.

5.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS:

- Reuniones mensuales.
- Reuniones trimestrales.
- Boletín informativo y página web.
- Programas de radio y televisión.

6.) 6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Se llevará a cabo una evaluación con carácter anual que coincidirá con la vigencia del proyecto.

6.2. INDICADORES EVALUATIVOS:

- Nº de comisiones de trabajo.
- Nº de reuniones de cada comisión.
- Nº de reuniones trimestrales del conjunto de las entidades sociales que conforman la red local de cooperación social.

- Nº de propuestas elaboradas por cada comisión / nº de actividades realizadas.
- Implicación de las distintas asociaciones y/o entidades sociales.
- Valoración final de las asociaciones y/o entidades que conforman la red local de cooperación social.
- Valoración final de los/as profesionales del área.

7.) 7.1. RECURSOS:

- HUMANOS:

- . Representantes de las comisiones de trabajo de la red local de cooperación social.
- . Profesionales del área de acción social.
- . Técnico del área de acción social responsable del seguimiento del proyecto.
- . Otros profesionales.

- MATERIALES:

- . Instalaciones municipales.
- . Equipamiento técnico.

- FINANCIEROS:

- . Junta de castilla y león.
- . Ayuntamiento de ponferrada.

B.- ÁREA DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO.

Una de las principales actuaciones será la de colaborar con las entidades del Tercer Sector en la elaboración de una **Estrategia Local del Voluntariado**, enmarcada en este Plan Municipal, llevando a cabo una serie de actuaciones que contribuirán a desarrollar el esquema de la planificación horizontal o transversal.

a) Sensibilización social.

Mediante campañas de difusión se intentará dar a conocer el contenido de la normativa sobre el voluntariado social, así como el contenido de los planes estatales y regionales de voluntariado. Al mismo tiempo, se informará sobre la labor del voluntariado en los diferentes sectores y con los diversos colectivos sociales, dando a conocer el cometido de las entidades sociales del Tercer Sector local, fomentando la participación de los ciudadanos en las mismas a través de una estrategia que combine la información con la incentivación del voluntariado.

Para ello, se editará una **Guía del Voluntario Social** y otros documentos para la sensibilización y promoción del voluntariado, se pondrá en funcionamiento un **Punto de Información** y se establecerá un sistema de incentivos a esta labor social.

La colaboración con otros Organismos Públicos, tales como la Universidad de León, la UNED, la Junta de Castilla y León, y la sensibilización de las diferentes Concejalías y servicios públicos del

Ayuntamiento de Ponferrada hacia la promoción del voluntariado, constituirá otro de los ejes de actuación.

b) Captación y formación del voluntariado.

Con esta línea de actuación se pretende poner en funcionamiento técnicas de captación de voluntarios a los que se asesorará y formará para que presten un mejor servicio en las entidades con las que pretendan colaborar, contribuyendo el Ayuntamiento de Ponferrada a través del apoyo técnico y la financiación.

Una de las técnicas de captación consistirá en la puesta en valor de la imagen del voluntario, propiciando su reconocimiento social e institucional. Por otro lado, se dará a conocer a los jóvenes la oferta de acciones y de organizaciones en el campo de la solidaridad y de la cooperación. Además, se intentará implicar a los voluntarios en la planificación de actividades y realización de proyectos.

La realización de cursos de formación, jornadas, seminarios o congresos tendrán una importancia capital para integrar al voluntariado en la estrategia de desarrollo de una política social verdaderamente solidaria.

1.)	1.1 TÍTULO: CAPTACIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO
	1.2. PLAN DE REFERENCIA: PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN SOCIAL. ÁREA DE PROMOCIÓN DE VOLUNTARIADO.
	1.3. FECHA ELABORACIÓN PROYECTO: MARZO 2.005
	1.4. ELABORADO POR: - COMISIÓN DE TRABAJO DE COOPERACIÓN SOCIAL.

2.)	2.1. FUNDAMENTACIÓN: <p>El voluntariado es una pieza fundamental en la construcción de la sociedad civil.</p> <p>En esta época de globalización y de cambio continuo el mundo es cada vez más pequeño e interdependiente y más complejo. El voluntariado es una forma de fortalecer los valores de la comunidad y de permitir que los individuos ejerzan sus derechos y responsabilidades.</p> <p>El voluntariado contribuye a la construcción de una sociedad más solidaria y tolerante, potenciando la capacidad de la acción voluntaria de individuos y asociaciones.</p> <p>Pero es fundamental que la población esté informada, además de ser competente y formada para llevar a cabo dichas actividades voluntarias.</p>
-----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.2. MARCO LEGAL: Ley 6/1996, de 15 de enero del voluntariado. Plan estratégico municipal.
2.3. ÁMBITO TERRITORIAL: Municipio de Ponferrada
2.4. POBLACIÓN DE REFERENCIA: <ul style="list-style-type: none">- Población en general.- Miembros de las asociaciones y/o entidades sociales

3.) 3.1. OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO: <ul style="list-style-type: none">- Propiciar el reconocimiento social e institucional de los/as voluntarios/as, con la puesta en valor de su imagen.
3.2. OBJETIVOS OPERATIVOS: <ul style="list-style-type: none">- Promover la captación de voluntarios/as a través de las entidades sociales.- Formar a los/as voluntarios/as para que presten un mejor servicio en las entidades sociales con las que pretenden colaborar.- Apoyar técnica y económicamente la formación de los/as voluntarios/as.

4.) 4.1. TEMPORALIDAD: 2005 - 2007
4.2. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: <ul style="list-style-type: none">- Programación de actividades que se definirán por la comisión de voluntariado de la red local de cooperación social.- Elaboración de memoria técnica (ONG encargada del programa de formación de voluntariado). 4º trimestre 2005.

- 5.) 5.1. METODOLOGÍA:
- Las campañas de sensibilización y captación de voluntariado se llevarán a cabo desde una triple visión dinámica, participativa y grupal.
 - La formación se acometerá desde dos vertientes:
 - . Teórica: aportando los contenidos metodológicos del voluntariado y las habilidades sociales necesarias.
 - . Práctica: facilitando el acercamiento de los/as voluntarios/as a las asociaciones y/o entidades sociales.
- 5.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS:
- Reunión con la comisión.
 - Reuniones con responsables, coordinadores y animadores del programa de voluntariado en organizaciones y asociaciones.
- 6.) 6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
- Se llevará a cabo una evaluación con carácter anual que coincidirá con la vigencia del proyecto.
- 6.2. INDICADORES EVALUATIVOS:
- Nº de campañas de difusión, sensibilización e información.
 - Nº de asociaciones y/o entidades sociales pertenecientes a la comisión de voluntariado.
 - Nº de reuniones con la comisión de voluntariado.
 - Nº de actividades programadas / Nº de actividades realizadas.
 - Evaluación del curso de formación (ONG o empresa).
- 7.) 7.1. RECURSOS:
- HUMANOS:
 - . Representantes de la comisión de voluntariado.
 - . Profesionales del área de acción social.
 - . Técnico del área de acción social responsable del

seguimiento del proyecto.

- . Monitores especializados para las actividades.
- . Responsables (empresa u ONG) para programar, coordinar y evaluar programa de formación.

- MATERIALES:

- . Instalaciones municipales.
- . Equipamiento necesario para la realización de las distintas actividades.

- FINANCIEROS:

- . Junta de castilla y león.
- . Ayuntamiento de ponferrada.

VI.- MECANISMOS DE COORDINACIÓN

a) Coordinación en la Red:

La Red, ha establecido como medio de coordinación las Comisiones, de las que forman parte las distintas Entidades Sociales que conforman la Red Local de Cooperación Social.

En todo caso, el Ayuntamiento de Ponferrada, a través de la Concejalía de Acción Social, forma parte de tales mecanismos.

b) Coordinación bilateral:

Los Convenios de Colaboración establecen su propio mecanismo de control y seguimiento, y en todo caso, en las relaciones entre el Ayuntamiento y cada una de las entidades sociales se producen reuniones de carácter bilateral o sectorial en las que participan los responsables del Plan Marco de Cooperación Social y los responsables de cada una de las Comisiones de Trabajo de la Concejalía, así como el Concejal o persona en quién delegue, en función del ámbito sectorial que corresponda.

c) Coordinación del Voluntariado:

Para el seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de voluntariado, se establecerá un mecanismo de coordinación en el que participarán los representantes municipales y los representantes de las entidades de voluntariado más destacadas.

VII.- EVALUACIÓN

La evaluación se realizará en función de los resultados de los distintos Programas y Proyectos llevados a cabo. En todo caso, se tratará de una evaluación en la que participarán las distintas entidades sociales que formen parte de la Red.

ANEXO I

Carta de Principios de la Red Local de Cooperación Social
Ponferrada, Ciudad Solidaria

**CARTA DE PRINCIPIOS
DE LA
RED LOCAL DE COOPERACIÓN SOCIAL
“Ponferrada, Ciudad Solidaria”**

Las Entidades firmantes de esta Carta se adhieren a los principios en ella enunciados, inspiradores de la constitución y funcionamiento de la Red Local de Cooperación Social “Ponferrada, Ciudad Solidaria”, la cuál:

1. Se configura como un espacio de participación y colaboración de las entidades sociales en el Sistema Público Local de Servicios Sociales, que contará con el impulso y liderazgo del Ayuntamiento de Ponferrada.

2. Pretende aprovechar la sinergia de la actuación cooperativa para la puesta en marcha de programas integrados, cuya finalidad primordial es la mejora de la calidad de vida de nuestros ciudadanos, su plena integración y participación social.

3. Quiere prestar servicios sociales complementarios y potenciar recursos que permitan efectuar intervenciones sociales con criterios de flexibilidad y rapidez, respondiendo a las nuevas demandas de los diferentes colectivos ciudadanos, con especial preocupación por los socialmente más vulnerables.

4. Desea promover el voluntariado como recurso de cooperación y fomento de la solidaridad ciudadana.

5. Anima la coordinación y el trabajo conjunto de los equipos profesionales del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Ponferrada con las entidades sociales e instituciones privadas sin ánimo de lucro que forman parte de la Red, facilitando la puesta en marcha de programas de intervención especializados de carácter transversal, para enfrentar problemas sociales específicos con una perspectiva multidisciplinar.

6. Quiere fomentar la capacitación y fortalecimiento del movimiento asociativo, apoyando sus estructuras organizativas, impulsando acciones formativas para la mejora de las técnicas de gestión social y facilitando la difusión y conocimiento de las actividades y cometidos de las entidades sociales que forman parte de la Red.

7. Considera la incorporación de las nuevas tecnologías de la información como soporte esencial para el funcionamiento de la Red y el desarrollo de los diversos programas y proyectos de carácter social.

8. Favorece la concertación como marco estable de relaciones entre el Ayuntamiento de Ponferrada y las entidades sociales que forman parte de la Red, actuando, así, como una estructura vertebradora de la participación ciudadana, de la iniciativa privada y de la iniciativa pública en la formulación de la planificación social.

9. Anima la creación de grupos de trabajo que favorezcan el intercambio de información y experiencias entre todas las entidades sociales que componen la Red, y de éstas con el Ayuntamiento de Ponferrada.

10. Considera que la adhesión a la Red es libre y voluntaria, pudiendo formar parte de la misma, junto con el Ayuntamiento de Ponferrada, todas aquellas entidades del denominado Tercer Sector y otras instituciones privadas sin ánimo de lucro radicadas en el Municipio de Ponferrada, cuya actividad fundamental tenga relación directa con la acción e intervención social.

Y para que así conste, firmamos esta Carta de Principios, verdadera declaración constituyente, en Ponferrada, el día de de 2005, los representantes de las Entidades Sociales que pasan a formar parte de la **Red Local de Cooperación Social "Ponferrada, Ciudad Solidaria"**

ANEXO II

Proyección financiera del Plan

AÑO 2005

- PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO 11.000 €
- ASISTENCIA TÉCNICA A LA RED 14.000 €
- CONVENIOS DE COOPERACIÓN SOCIAL 64.506 €
- CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES 6.000 €

AÑO 2006

- PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO 11.275 €
- ASISTENCIA TÉCNICA A LA RED 14.350 €
- CONVENIOS DE COOPERACIÓN SOCIAL 70.000 €
- CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES 6.000 €

AÑO 2007

- PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO 11.550 €
- ASISTENCIA TÉCNICA A LA RED 14.800 €
- CONVENIOS DE COOPERACIÓN SOCIAL 70.000 €
- CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES 6.000 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL